

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XIX

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de mayo de 1995

Nº 9-95

Sesión Nº 4100 Martes 18 de abril de 1995

1.	ACTAS. Aprobación de la 4098	2
2.	INFORMES DE RECTORIA	2
3.	INFORMES DE DIRECCION	2
4.	GASTOS DE VIAJE	3
5.	MARGENES DE ADJUDICACION. Modificación	3
6.	REVOCATORIA. Del artículo 10 de la sesión 4069	4
7.	REGLAMENTO DEL INISA. Modificación al artículo 7. <i>En consulta</i>	4
8.	RECURSO. De Martín Sancho Torres.....	5
9.	ESTATUTO ORGANICO. Propuesta modificación art. 136, 137, 141, 144.....	5
10.	RECURSO. De Enrique Zapata Duarte	6
11.	RECURSO. De Ana Isabel Vásquez Monge.....	6
12.	ADMISION. Propuesta de acuerdo	7

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N° 4100

Martes 18 de abril de 1995

ARTICULO 1. El Consejo Universitario aprueba con modificaciones de forma el acta de la sesión No. 4098.

ARTICULO 2. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Recursos.

Informa que ya se recibió la información relativa a los últimos fallos de la Sala Cuarta en torno a los recursos planteados por algunos estudiantes individualmente y luego de manera más sistemática desde las oficinas del Partido Fuerza Democrática. Dichos juicios, diecinueve en total, fueron fallados a favor de la Universidad de Costa Rica.

b) Comisión de Pensiones.

Informa que durante la Semana Santa trabajaron intensamente en la Comisión de Pensiones, la cual se ha ido fortaleciendo con la participación de la UNA, la UNED y esta semana se incorporaron tres delegados del Instituto Tecnológico.

Dicha Comisión, además del trabajo técnico, tiene ahora una comunicación con todas las universidades; está participando la FEUCR y los dos Sindicatos de la Universidad de Costa Rica.

c) XX Aniversario de la fundación de la Sede Regional de Limón.

Informa que el 19 de abril se celebra el XX Aniversario de la fundación de la Sede Regional de Limón. Habrá una actividad a las dos de la tarde, se entregará una memoria y se firmará la creación de un colegio académico deportivo que utilizará parte de las instalaciones de esa Sede.

La Universidad de Costa Rica tendrá un papel de asesoría académica mediante esa Sede Regional y la Escuela de Educación Física y Deportes.

d) Prueba de Aptitud Académica.

Señala que en la sesión No. 4096, artículo 7, se solicitó a la Vicerrectoría de Docencia y a la de Vida Estudiantil que valoraran la conveniencia de realizar o no una Prueba de Aptitud Académica; efectuaron un trabajo y ambos consideran inconveniente realizar una prueba en las condiciones que se explicaron en

este Consejo Universitario: las expectativas que se pudieran crear, los altos costos, etc.

e) Tecnologías Médicas.

Informa que las Tecnologías Médicas consideran imposible resolver su situación dentro de la Escuela de Medicina. No pueden pretender desarrollar el Bachillerato en Tecnologías Médicas porque está bloqueado. Por tanto, solicitan un traslado, como Departamento, a otra unidad académica.

Sugieren que el Consejo de Rectoría analice esa propuesta, se pronuncie y lo presente al Consejo Universitario. Están estudiando si ese procedimiento es adecuado.

f) CSUCA

Con relación a una pregunta que hizo la Dra. Alicia Gurdíán, en sesión No. 4096, artículo 4, inciso c), sobre el Congreso del CSUCA, informa que la primera etapa se realizó en Honduras. La segunda etapa del Congreso está prevista para realizarse en julio del presente año. La primera etapa se trabajó en comisiones; la Universidad de Costa Rica participó con cinco delegados en Honduras en julio de 1993.

En esa oportunidad participó el Rector, un Representante Estudiantil, la Decana del SEP, el Lic. Orlando Salazar, el Dr. Mario Segnini y el Dr. Mario Salazar. Participó una persona por cada una de las comisiones.

ARTICULO 3. El señor Director del Consejo Universitario informa sobre los siguientes asuntos:

a) Permiso a la Licda. Griselda Ugalde.

Informa que la Licda. Griselda Ugalde se ausentará de la presente sesión, de ocho a diez de la mañana, por cuanto asistirá a la presentación de un trabajo final de graduación del cual es Miembro del Tribunal.

b) Junta Directiva del Fondo de Ahorro y Préstamo.

Informa que las Licdas. Mirna López, Rosibel Villalobos, la Dra. Hilda Sancho y el Máster Marco Fournier consideran pertinente no asistir a la sesión

del Consejo Universitario del día de hoy, ya que toda la información referente al caso de sus renunciaciones ha sido comunicada a los Miembros del Consejo Universitario. La Dra. Sancho considera que su período, como Miembro de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo finalizó el día 30 de marzo del año en curso. Por tanto, no asistirán a la presente sesión, tal como fue consignado en la respectiva agenda.

c) Plan de contingencia para 1996.

Informa que el jueves 20 de abril, a las nueve de la mañana, en el Centro de Investigaciones de Tecnología de Alimentos (CITA), se realizará una sesión de trabajo del Consejo Universitario con los Vicerrectores de Docencia y de Vida Estudiantil y el Presidente de la FEUCR. El tema será el plan de contingencia para 1996.

d) Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Informa que la Directora del Instituto de Investigaciones Jurídicas, Dra. Roxana Sánchez Boza invita al panel denominado «Comunidades indígenas en el proceso de desarrollo nacional y el aporte de las universidades» que se llevará a cabo el 19 de abril en la Vicerrectoría de Investigación.

e) Vicerrectoría de Docencia.

Manifiesta que la Vicerrectoría de Docencia solicita al Consejo Universitario esperar los resultados del trabajo de la Comisión Especial que estudia los lineamientos, criterios y procedimientos para el reconocimiento y equiparación de estudios, para tramitar las modificaciones al Reglamento de Reconocimientos, actualmente en consulta con la comunidad universitaria.

f) Vigésimo aniversario del SEP.

El señor Director del Consejo Universitario, ante la inquietud de la Dra. Alicia Gudián, manifiesta que asistirá en representación del Consejo Universitario, a la conferencia que dictará el Dr. Oscar Arias Sánchez, Premio Nobel de la Paz y ex Presidente de la República, el día martes 25 de abril del presente año, con motivo de la celebración del Vigésimo aniversario de la fundación del Sistema de Estudios de Posgrado.

g) Formulario de Viáticos.

A solicitud de la Dra. Ligia Bolaños, informa que todas las observaciones que se han recibido están siendo analizadas por la Vicerrectoría de Administración para elaborar un nuevo formato del

formulario de viáticos. Hasta el momento se está utilizando el formulario tradicional.

h) Informe sobre admisión

Ante inquietud del Prof. Ramiro Porras indica que ya llegó el primer informe del equipo técnico que estudia lo referente a Admisión, Permanencia y Graduación.

ARTICULO 4. El Consejo Universitario, con la recomendación de la Comisión de Política Académica y conforme lo establece el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos y el Reglamento de Asignación de Recursos a funcionarios que participan en actividades nacionales e internacionales. ACUERDA: ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esta Gaceta.

ARTICULO 5. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen sobre la Modificación de los márgenes de Adjudicación en contrataciones directas, licitaciones privadas y públicas que se autorizan en la Comisión de Licitaciones, el Consejo de Rectoría y el Consejo Universitario, contenido en el Oficio No. CU-COPA-DI-95-03-12.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios y, CONSIDERANDO QUE:

1. El oficio R-CU-039-95 del 23 de marzo de 1995 mediante el cual la Rectoría eleva al Consejo Universitario la propuesta de modificación a los márgenes de adjudicación en contrataciones administrativas, que se aprueban en la Comisión de Licitaciones, el Consejo de Rectoría y el Consejo Universitario.
2. La modificación en los topes de los montos económicos para las licitaciones públicas y privadas y para las contrataciones directas que realizan las instituciones públicas, publicada en la La Gaceta Oficial No. 230 del 2 de diciembre de 1994.
3. La necesidad de adecuar los montos de los márgenes de aprobación a las adjudicaciones que se realizan en forma interna en la Institución, con el fin de brindar mayor agilidad en los trámites, de conformidad con el marco jurídico vigente y de acuerdo con el comportamiento histórico de dichos márgenes.

ACUERDA:

Modificar los márgenes de aprobación a las adjudicaciones que se realizan en forma interna en la Institución, de la siguiente manera:

<u>Instancia universitaria</u>	<u>Monto en colones</u>
Comisión de Licitaciones	3.000.000.00 a 10.000.000.00
Consejo de Rectoría	10.000.000.00 a 20.000.000.00
Consejo Universitario	20.000.000.00 en adelante

ACUERDO FIRME

ARTICULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen sobre la revocatoria del artículo 10, de la sesión 4069, sobre la Licitación 887, compra de papel mimeógrafo xerográfico (declarada desierta por la Comisión de Licitaciones), oficio No. COPA-DI-95-03-12).

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios y, CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Comisión de Licitaciones para que se declare desierta la Licitación Pública 887 «*Compra de papel mimeógrafo y xerográfico*».
2. Lo estipulado en el artículo 152 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública que se lee:
«El acto administrativo podrá revocarse por razones de oportunidad conveniencia o mérito con las excepciones que contempla la ley.»
3. El criterio de la Oficina Jurídica indicando que «es claro que la «eliminación del acto jurídico», no fue generado por razones de invalidez, sino más bien por razones de conveniencia e interés institucional y que, en la especie, a la Administración Universitaria le resulta imposible cumplir con los términos señalados en el numeral 131 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

Revocar el artículo 10 de la Sesión 4069, del 25 de octubre de 1994, Licitación Pública No. 887, «Compra de papel mimeógrafo y xerográfico».

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 7. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen que plantea la propuesta de modificación a los incisos b) y c) del artículo 7, del Reglamento del INISA, Documento CR-DI-95-3-10.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios y, CONSIDERANDO QUE:

- 1) La Comisión de Posgrado en Microbiología, Parasitología y Química Clínica planteó una reforma al artículo 7, incisos b) y c), del Reglamento del Instituto de Investigaciones en Salud (INISA), los cuales actualmente señalan:

«Artículo 7. El Consejo Asesor del INISA está formado por:

...

- b) Un representante del Programa de Maestría en Ciencias Biomédicas, designado por el Consejo Asesor de la Facultad de Medicina.*
 - c) Un representante del Programa de Maestría en Microbiología y Parasitología, designado por el Consejo Asesor de la Facultad de Microbiología.»*
- 2) La reforma propuesta pretende que sean los respectivos Programas de Posgrado quienes designen sus representantes ante el Consejo Asesor del INISA, en virtud de que:
 - no corresponde a los Consejos Asesores de Facultad, la designación de estos representantes.
 - no todos los miembros de la Comisión del Programa de Posgrado en Microbiología y Química Clínica pertenecen a la Facultad de Microbiología, sino cuentan con profesores de otras Unidades Académicas e incluso de otras instituciones, tales como la Universidad Nacional y algunos hospitales.

ACUERDA:

Publicar en consulta de la comunidad universitaria, de conformidad con el inciso k), artículo 30, del Estatuto Orgánico, la siguiente reforma al artículo 7, incisos b) y c), del Reglamento del Instituto de Investigaciones en Salud (INISA):

«Artículo 7. El Consejo Asesor del INISA está formado por:

- b) Un representante del Programa de Maestría en Ciencias Biomédicas, designado por la Comisión de Posgrado de este Programa.*

c) Un representante del Programa de Maestría en Microbiología, Parasitología y Química Clínica, designado por la Comisión de Posgrado de este programa.»

ARTICULO 8. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el informe sobre el recurso de revisión Extraordinaria del señor Martín Sancho Torres, documento No. CEOAJ-DI-95-3-18.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios y, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos la solicitud de Recurso de Revisión Extraordinaria del señor Martín Sancho Torres.
2. El señor Sancho Torres fundamenta su solicitud en los siguientes documentos: Sentencias de la Sala Constitucional (Voto No. 2136-93, Exp. 569-92, del 19 de mayo de 1993), Sentencia del Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda (No. 369-91, de las dieciséis horas del 14 de abril de 1992) y el oficio OJ-101-82 del 4 de junio de 1982, de la Oficina Jurídica.
3. El artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública, con el cual se regula el recurso de revisión, en su inc. b) expresa que el recurso procede «cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente». Se trata de documentos, que ya existían al tiempo que se conoció el caso, pero que por alguna circunstancia no pudieron ser aportados entonces al expediente. (OJ-263-95).
4. La Universidad de Costa Rica le resolvió al señor Sancho Torres su petición en forma definitiva hace 16 años, cuando se le reconoció y equiparó su título al grado de Licenciado en Historia.
5. Con base en los fundamentos aportados por el señor Sancho Torres para que se apruebe su recurso de revisión extraordinaria, se desprende que no se cumple con lo dispuesto en el artículo 353 de la General de la Administración Pública, toda vez que los documentos alegados no existían al tiempo en que la Universidad le resolvió en forma definitiva su petición.

6. En oficio OJ-263-95, del 6 de marzo de 1995, la Oficina Jurídica señala que la solicitud del señor Sancho Torres debe rechazarse por improcedente, puesto que no cumple con lo establecido en el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública y no se trata de un caso de jurisprudencia o norma dictada con posterioridad, pues estas entran a regir para los nuevos casos conocidos en forma posterior a ella, o a lo sumo para los casos que aún se encuentren en trámite, pero no para situaciones jurídicamente consolidadas.

ACUERDA:

Rechazar el Recurso de Revisión Extraordinaria solicitado por el señor Martín Sancho Torres.

ARTICULO 9. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen en relación con la propuesta de modificación de los artículos 136, 137, 141 y 144 del Estatuto Orgánico, según documento CEOAJ-DI-95-03-18.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios y, **CONSIDERANDO QUE:**

- 1) El Ing. Alfredo Vargas R., en su calidad de miembro del Consejo Universitario, presentó una propuesta de reforma a los artículos 136, 137, 141 y 144 del Estatuto Orgánico, tendiente principalmente a aumentar a nueve el número de miembros que componen el Tribunal Electoral Universitario (cuatro académicos, un representante administrativo y cuatro estudiantes) y a establecer un solo Tribunal Electoral para todas las elecciones universitarias, incluyéndose las estudiantiles.
- 2) La propuesta en referencia fue consultada al Tribunal Electoral Universitario, el cual en nota ref. TEU-045-95 del 17 de febrero de 1995, considera que no es conveniente reformar los artículos 136, 137, 141 y 144 del Estatuto Orgánico, emitiendo al respecto las consideraciones que se resumen seguidamente:
 - No es conveniente aumentar el número de miembros que componen el T.E.U., circunstancia que produciría un efecto negativo en la organización, discusión y resolución de los diferentes asuntos sometidos a su conocimiento.

- Incrementar a cuatro el número de representantes estudiantiles ante el Tribunal va en contra de la normativa universitaria, la cual establece un 25% de representación estudiantil en el cuerpo colegiado que se trate.
- El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica (artículos 169 y siguientes del Capítulo XV) reconoce la autonomía del movimiento estudiantil.
- El artículo 135 y siguientes del Estatuto Orgánico (Capítulo XII) crea el Tribunal Electoral Universitario como uno de los órganos supremos de la Universidad de Costa Rica, estableciendo su competencia en materia electoral interna, excepto las elecciones estudiantiles que se rigen por sus propios estatutos y reglamentos.

ACUERDA:

No acoger la reforma propuesta a los artículos 136, 137, 141 y 144 del Estatuto Orgánico.

ARTICULO 10. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen en relación con el recurso de apelación interpuesto por el señor Enrique Zapata Duarte, oficio CU-CEOAJ-DI-95-3-19.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios y, **CONSIDERANDO QUE:**

- 1) El señor Enrique Zapata Duarte presentó un recurso de apelación, en vista de la resolución del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) de reconocer su título de Doctor en Filosofía en Historia, otorgado por la Universidad Estatal de Kiev, U.R.S.S., como equivalente para efectos universitarios al Magister de la Universidad de Costa Rica.
- 2) El señor Zapata Duarte presentó ante la Sala Constitucional un Recurso de Amparo, el cual en el Voto número 566-94 del 26 de enero de 1994, notificado el 23 de marzo de 1995, es declarado con lugar y se ordena a la universidad a «reconocer y equiparar el título de Doctor en Filosofía (Ph.D.) en Historia al señor Enrique Zapata Duarte».

ACUERDA:

- 1) En acatamiento a lo dispuesto por la Sala Constitucional, acoger el recurso de apelación interpuesto por el señor Enrique Zapata Duarte.

- 2) Equiparar al señor Enrique Zapata Duarte su título de Doctor en Filosofía en Historia, otorgado por la Universidad Estatal de Kiev, U.R.S.S., como equivalente para efectos universitarios al Doctorado de la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 11. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen sobre la solicitud de agotamiento de la vía administrativa, interpuesta por la señora Ana Isabel Vásquez Monge, oficio No. CEOAJ-DI-95-03-20.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios y, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La señora Ana Isabel Vásquez Monge, carné 915278, solicitó el agotamiento de la vía administrativa, en virtud de que el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, rechazó su recurso de apelación contra la resolución de la Escuela de Estudios Generales, de no equiparar los cursos aprobados por la estudiante Vásquez en la Universidad Nacional al Curso Integrado de Humanidades de la Universidad de Costa Rica.
2. El documento denominado «Acuerdo para el reconocimiento de los Estudios Generales», publicado por el Consejo Nacional de Rectores establece:

«Los cursos o materias aprobados dentro de los 18 créditos deben incluir, según el caso:

 - a) *El Curso Integrado de Humanidades, de la Universidad de Costa Rica.*
 - b) *Las materias de Humanidades (Lengua y Literatura, Filosofía, Historia, Métodos y técnicas de Investigación) de la Universidad Nacional.*
 - c) *Técnicas de Estudio a Distancia y de Investigación; Lengua y Literatura; Historia de la Cultura y Perspectivas filosóficas del hombre de la Universidad Estatal a Distancia.»*
3. De conformidad con el artículo 356 de la Ley General de Administración Pública, se consultó el presente caso a la Oficina Jurídica.
4. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-202-95 del 1 de marzo de 1995, recomendó, de previo agotar la vía administrativa para el presente caso, dirigir una consulta a CONARE, en cuanto a

las materias que se consideran equivalentes entre las Universidades Estatales a los efectos del reconocimiento de los Estudios Generales.

5. La Oficina de Planificación de la Educación Superior, mediante oficio OPES No. 061-95-A, remite al documento «Acuerdo para el reconocimiento de los Estudios Generales» antes citado.

ACUERDA:

Dar por agotada la vía administrativa para el presente caso, tal y como lo solicita la señora Ana Isabel Vásquez Monge, carné 915278.

ARTICULO 12. El Prof. Ramiro Porras razona su propuesta de acuerdo en torno al proceso de admisión, contenida en el documento CU-M-95-3-140.

El Consejo Universitario ACUERDA continuar analizando el asunto en la sesión del miércoles 19 de abril del año en curso.

A las doce horas y quince minutos se levanta la sesión.

Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

RATIFICACIÓN DE VIÁTICOS

Funcionario	Unidad Académica	Categoría en Rég. Acad. Cargo Jornada	País de Destino	Período del Viaje	Propósito	Monto asignado por la UCR
Sesión 4100, 18-4-95						
Viene del artículo 4						
Financiados con fondos corrientes del presupuesto universitario						
Prof. Jairo (#) Narváez V.	CIA	Interino	Cuba	24 a 29 abril	Participación en II Taller del Centro de Biotecnología Vegetal de las provincias orientales	ø86.000,00
Prof. José Salas C.	Psicología	Adjunto	Texas E.U.A.	1 al 7 mayo	Visitar la Universidad de Corpus Christi	ø86.500,00
Prof. Luis Jirón P.	Fitotecnia	Catedrático	Texas E.U.A.	2 al 16 mayo	Visitar la Universidad de Forthworth	ø86.000,00
Prof. Nora Garita B.	Radio U.C.R	Directora	Bélgica	5 al 13 mayo	Participar en la Exposición de Bruselas	ø94.459,00

(#) Aplicación del artículo 14 del Reglamento de Gastos de viaje

IMPORTANTE:

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Organismo Legislativo para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario. De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario es de acatamiento obligatorio:

"Artículo 35. Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".